



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084 -2018-AL-MPC

Cañete, 19 de abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Memorándum N° 0191-2018-GM-MPC de fecha 18 de abril de 2018 emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2018-AL-MPC, de fecha 07 de marzo de 2018, se modificó el literal a) del Art. 1° del Reglamento de Asistencia Puntualidad y Permanencia del Personal de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado por la Resolución de Alcaldía N° 520-2004-AL-MPC de fecha 02 de diciembre de 2004, respecto a la jornada laboral de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete; de conformidad con el Art. 25° de la Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 800, el numeral 1) del Art. 147 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Acta de la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio del año 2017, aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 289-2017-AL-MPC de fecha 29 de diciembre de 2017;

Que, mediante Memorándum N° 0192-2018-GM-MPC de fecha 18 de abril de 2018, el Sr. Sabino A. Julián Castilla - Gerente Municipal de la MPC, solicita la emisión del acto resolutivo pertinente de acuerdo al Acta de Reunión de fecha 17 de abril de 2018, suscrito por funcionarios de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC) y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete - SITRAMUN, que adjunta; dicha Acta de Reunión señala que en aplicación de alternativas de solución en aras del buen clima laboral, estimulando a los trabajadores a que brinden sus servicios con compromiso y mejorando su desempeño en cumplimiento de las metas institucionales; y teniendo en cuenta que existe el Expediente Judicial Exp. N° 00157-2018-0-0801-JR-CI-01- Primer Juzgado Civil, donde se dilucida demanda contenciosa administrativa respecto a la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-AL-MPC, arribando al siguiente acuerdo: "Suspender la ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-AL-MPC, hasta que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio";

Que, con Informe Legal N° 125-2018-GAJ-MPC de fecha 18 de abril de 2018, el Abg. Horacio Hinostroza Delgado - Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC, opina; 1) Que, acorde a la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General (modificado por el Decreto Legislativo N° 1272), así como la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, al haber sido emitida la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-AL-MPC, por el Titular del pliego de la comuna, corresponde a dicha instancia expedir el acto resolutivo que formalice lo acordado; 2) Que, formalizado lo acordado, se encargue su cumplimiento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, según sus competencias; 3) Que, se tenga en cuenta para todo lo expuesto, el Art. 13° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que establece "Cuando en un procedimiento administrativo surja una cuestión contenciosa, que requiera de un pronunciamiento previo, sin el cual no puede ser resuelto el asunto que se tramita ante la administración pública, se suspende aquel por la autoridad que conoce del mismo, a fin que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio. Si la autoridad administrativa se niega a suspender el procedimiento, los interesados pueden imponer la demanda pertinente ante el Poder Judicial. Si la conducta de la autoridad administrativa provoca conflicto, este se resuelve aplicando las reglas procesales de determinación de competencia en cada caso"; y se ordene a Secretaría General la expedición del acto correspondiente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Página Web: www.municanete.gob.pe



///...
Pag. N° 02
R.A. N° 084-2018-AL-MPC

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER la ejecución de la Resolución de Alcaldía N° 056-2018-AL-MPC de fecha 07 de marzo de 2018, hasta que el Poder Judicial declare el derecho que defina el litigio según Expediente Judicial Exp. N° 00157-2018-0-0801-JR-CI-01- Primer Juzgado Civil de la Corte Superior de Cañete; de conformidad con el Art. 13° de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente según la competencia de cada unidad orgánica.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR al Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Cañete - SITRAMUN, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y a las áreas pertinentes, para su conocimiento y fines pertinentes; así como, a la Sub Gerencia de Racionalización, Estadística e Informática de esta corporación municipal, la publicación de la misma en el portal de la entidad www.municanete.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE